

ACUERDO 39-2010

DECIMO SEPTIMO: Visto: El requisito del límite de edad previsto en el inc. d) del artículo 4 del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo, aprobado en el punto 17° del Acuerdo N° 32/10; Y Considerando: Lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Nacional, el artículo 43 de la Constitución Provincial y que la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00), prevé entre los requisitos para ser empleado judicial “tener dieciocho años de edad” (artículo 19°, inc. b), se cree oportuno y conveniente derogar el requisito previsto en el inc. d) del artículo 4° del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial, en el entendimiento de no guardar adecuada proporción con la necesidad de asegurar los fines que el servicio de justicia persigue y en razón de que, la edad, no revela por si sola la falta de idoneidad o descalificación en las aptitudes requeridas para ser empleado administrativo judicial. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Derogar el inc. d) del artículo 4° del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo, aprobado en el punto 17° del Acuerdo N° 32/10.

/// DECIMO OCTAVO: Visto: Lo dispuesto en el punto anterior y a fin de asegurar la igualdad de trato y oportunidades; y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Ampliar la convocatoria a concurso dispuesta por Acdo. N° 32/10, pto. 18°, para el ingreso de empleados administrativos (escribientes) en las distintas circunscripciones judiciales de la Provincia, bajo las condiciones establecidas en el “Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo” aprobado por Acdo. N° 32/10, pto. 17° y modif. 2) Los postulantes, deberán realizar la preinscripción obligatoria en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar, desde el 26 al 31 de diciembre de 2010 y deberán contar en dicho lapso con una edad de 45 años o más. 3) Ordenar publicar en un diario de tirada provincial y en la página web del Poder Judicial.